

Referencia:	2025/8622S
Procedimiento:	Sesión ordinaria del Pleno nº 7/2025 a fecha 24 de junio de 2025
Secretaría	

DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

CERTIFICA: - Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2025, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8.-Modificación del Plan Antifraude.

Se conoció propuesta presentada por el Concejal Delegado de Promoción Económica en el que indica que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación, en su artículo 6, a toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR la obligación de disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en materia de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, aprobó su Plan Antifraude, mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 2022, tras resultar beneficiario de la primera ayuda recibida dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (convocatoria de Ayudas “Zonas de Bajas Emisiones 2021” del MITMA). Actualmente el Ayuntamiento es beneficiario de 11 ayudas, dentro del PRTR-NextGeneration EU, según consta en la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos CoFFEE).

Desde la aprobación del Plan Antifraude, hace ya 3 años, se han introducido nuevas exigencias a las entidades beneficiarias derivadas de la normativa que se ha ido aprobando en el ámbito de la gestión del Plan de Recuperación, por lo que se hace necesario modificar el Plan Antifraude vigente desde el año 2022 con el fin de adaptarlo a la normativa vigente.

Con fecha 26 de mayo del corriente, se ha celebrado sesión de la Comisión Antifraude del PRTR de Alcázar de San Juan, en la que se ha aprobado la modificación del Plan, en los siguientes aspectos:

- Se modifica la periodicidad de reunión del Comité, pasando de cuatro veces al año a una vez.
- Se reformula el apartado 6. “EVALUACIÓN DEL RIESGO Y MEDIDAS ANTIFRAUDE”, indicando la obligación de actualizar los Anexos II.B de la Orden 1030/2021 anualmente.
- Se añade el apartado 7. “PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS”. Tras la entrada en vigor de la Orden 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los

procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario añadir procedimientos en la gestión de los PRTR, y para ello se debe de adecuar el Plan Antifraude. Se trata, principalmente, de la realización de MINERVA previa a adjudicar los contratos en cada subvención con fondos PRTR.

Este nuevo procedimiento obligatorio añade un documento nuevo al Plan: Declaración de Confirmación de Ausencia de Conflicto de Interés (Anexo V nuevo del Plan).

- Se añade el apartado 8. “PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE DOBLE FINANCIACIÓN”. Se añaden controles específicos en materia de prevención y detección de la doble financiación. Destaca:
 - Incluir referencia al código del subproyecto de CoFFEE en los pliegos, y la fuente o fuentes de financiación.
 - Certificado de ausencia de doble financiación.
- Se acuerda que se incluya expresamente en el informe de fiscalización la comprobación de doble financiación. Además, se realizará el certificado de ausencia de doble financiación cuando acabe cada contrato o convocatoria, tal y como se incluya en las instrucciones de justificación de cada subvención.
- Se reformula el apartado “Formación”, dentro de las medidas de prevención: se da información sobre la formación que hay disponible para cualquier persona que participe en fondos PRTR puesta a disposición por los Ministerios.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Promoción Económica y la documentación elaborada por dicho servicio, consistente en la nueva redacción del Plan de Medidas de lucha contra el Fraude del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en el ámbito del PRTR, que incluye los siguientes documentos:

- Anexo I: Compromiso contra el fraude.
- Anexo II: Evaluación de riesgos, probabilidad e impacto de riesgo.
- Anexo III: Test de autoevaluación y riesgo Orden 1030/2021.
- Anexo IV: Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses.
- Anexo V: Declaración de Confirmación de Ausencia de Conflicto de Interés.
- Anexo VI: Código ético y de conducta.
- Anexo VII: Indicadores de riesgo (banderas rojas)

Visto el dictamen de la Comisión Preparatoria del Pleno de fecha 18 de junio de 2025.

Sometido el asunto a votación y por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la modificación y, con ello, la nueva redacción del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Anexos I a VII para dar cumplimiento a la normativa vigente en el ámbito de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Promoción Económica y que se publiquen las modificaciones del Plan de Medidas Antifraude y los Anexos en el Portal de Transparencia.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA